

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS  
RESOLUCIÓN Nro. 005-DIREJ-DIJU-NI-2026

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala que: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*”;
- Que,** el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo, enuncia: “*Acto normativo de carácter administrativo. Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa.*”;
- Que,** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, dispone: “*Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley.*”;
- Que,** el último inciso del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, prescribe que: “*En el marco de las normas, políticas, regulaciones, reglamentos,*

*disposiciones y más instrumentos indicados, cada institución del Estado, cuando considere necesario, dictará las normas, las políticas y los Manuales específicos para el control de las operaciones a su cargo. La Contraloría General del Estado verificará la pertinencia y la correcta aplicación de las mismas”;*

**Que,** el literal e) del numeral 1 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que es atribución de las máximas autoridades de las instituciones del Estado: *“Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones”*;

**Que,** el artículo 11 de la Ley de Estadística, manifiesta que el Director General, actual Directora Ejecutiva, será el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos, y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa;

**Que,** mediante Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257 de 27 de febrero de 2023, la Contraloría General del Estado expidió las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos;

**Que,** la Norma de Control Interno 401-04 de la Contraloría General del Estado, determina: *“La máxima autoridad y los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones, que deberán ser aplicados e informados de forma documental y a través de los sistemas informáticos desarrollados para el efecto por la entidad, a fin de asegurar que estos aporten al logro de objetivos y cumplan con la normativa y regulaciones vigentes. La supervisión implica la revisión y seguimiento de actividades y/o tareas que debe efectuar el personal, considerando:*

- La responsabilidad y competencia de cada miembro del personal que ejecuta los procesos y operaciones sujetas a supervisión.*
- La verificación sistemática del trabajo efectuado, considerando sus puntos críticos.*
- La revisión de la documentación que respalda la operación supervisada.*
- La propuesta de mejora del proceso, trabajo u operación supervisado”;*

**Que,** el artículo 1 de la Norma para Gestión de Mejora Continua e Innovación en Sector Público, publicada en el Registro Oficial Nro. 158 de 06 de noviembre de 2025, señala: *“(...) La presente norma técnica tiene por objeto establecer lineamientos para la gestión por procesos, mejora continua e innovación y los procesos de transformación en las entidades del Estado, con la finalidad de: a) Asegurar que las entidades brinden productos y servicios accesibles, eficientes y orientados a garantizar los derechos de los segmentos de usuarios y satisfacer sus necesidades, expectativas y requerimientos, facilitando además el cumplimiento de sus obligaciones; b) Promover la eficiencia en la gestión pública mediante procesos de transformación para el mejoramiento continuo e innovación de las entidades; c) Incrementar la satisfacción de los segmentos de usuarios de las entidades, fortaleciendo su participación, retroalimentación y confianza; y, d) Fomentar una cultura de mejora continua e innovación que promueva la experimentación, la*

*generación de soluciones creativas a problemas complejos y la sostenibilidad de resultados.”;*

**Que,** el artículo 23 de la Norma para Gestión de Mejora Continua e Innovación en Sector Público, prescribe: “*Las entidades deben gestionar los componentes del sistema de mejora continua e innovación en todos sus procesos, en alineación con sus objetivos estratégicos y operativos, a fin de garantizar el eficiente uso de los recursos asignados, el compromiso de los roles directivos y operativos involucrados, así como para la obtención de los resultados esperados.”;*

**Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, publicada en el Registro Oficial No. 325 de 11 de junio de 2015, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en funciones, resolvió expedir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, en el cual, en su artículo 10, numeral 10.1.1 establece como misión de la Dirección Ejecutiva: “*Coordinar al Sistema Estadístico Nacional mediante la formulación y determinación de políticas, planes y proyectos en el ámbito de la regulación, gestión y certificación de la producción de la información estadística oficial; y, liderar la gestión administrativa, económica y técnica del Instituto Nacional de Estadística y Censos en forma eficiente y eficaz mediante el direccionamiento estratégico y la aplicación de políticas, normas y procedimientos que permitan lograr el cumplimiento de la misión y atribuciones institucionales.”;*

**Que,** en el artículo 10, numeral 10.3.4 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, se establece como misión de la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica: “*Dirigir, implementar, controlar y evaluar los procesos estratégicos institucionales a través de la gestión de la planificación e inversión, seguimiento e intervención, procesos, calidad y servicios y el cambio de cultura organizativa, con la finalidad de contribuir a la mejora continua, eficiencia y eficacia de los productos y servicios de la organización”;* y, a su vez determina como producto de Gestión de Servicios, Procesos y Calidad: “*Manual de procesos y procedimientos institucionales”;* y, “*Registros del portafolio de procesos y el catálogo de productos y servicios de la institución”;*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 531 de 13 de febrero del 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a la Doctora Eva María Mera Intriago como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

**Que,** con Resolución No. 039-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 08 de octubre de 2025, se expidió el “**MANUAL INTEGRAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS INEC.**”;

**Que,** a través de Memorando Nro. INEC-DIPLA-2026-0015-M de 09 de enero de 2026, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Directora Ejecutiva: “*(...) aprobar y disponer a quién corresponda, realizar la derogatoria de la Resolución No. 039-DIREJ-DIJU-NI-2025 correspondiente al “Manual Integral de Procesos y Procedimientos del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC”, con el fin de que se expida una nueva resolución en la cual se incluya las actualizaciones y nuevos*

*manuales elaborados durante el último trimestre del 2025, como parte integral de un único instrumento normativo; así como del Catálogo de procesos Institucionales (versión 11.0) (...);*

**Que,** mediante Informe de Justificación aprobado por el Director de Planificación y Gestión Estratégica el 09 de enero de 2026, en su numeral 3 titulado *CONCLUSIONES*, menciona: “*(...) Es necesario derogar la Resolución No. 039-DIREJ-DIJU-NI-2025 de octubre del 2025, y expedir una nueva resolución, con la finalidad de disponer de un único instrumento normativo, el cual permita garantizar la calidad y eficiencia de los procesos institucionales. Así como la adecuada aplicación por parte de los servidores y servidoras de la institución. (...)*”;

**Que,** a través de Memorando Nro. INEC-INEC-2026-0023-M de 15 de enero de 2026, la Directora Ejecutiva informó al Director de Planificación y Gestión Estratégica y a la Directora de Asesoría Jurídica, que: “*(...) una vez revisados los antecedentes y los documentos anexos, se procede a aprobar las actualizaciones realizadas al Manual Integral de Procesos y Procedimientos del INEC, así como, los nuevos manuales. Por tanto, en el marco de lo que dispone la normativa vigente, se dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar la resolución a través de la cual se expida las actualizaciones y nuevos manuales del INEC diseñados durante el último trimestre del 2025, el Catálogo de procesos Institucionales (versión 11.0) y derogar la Resolución No. 039-DIREJ-DIJU-NI-2025, para su posterior publicación en la intranet institucional y su aplicación inmediata. (...).*”;

**Que,** es indispensable actualizar los manuales de procesos y procedimientos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en virtud de las nuevas versiones trabajadas, así como el catálogo de procesos institucionales;

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes descritas y con sustento en las consideraciones expuestas,

#### **RESUELVE:**

Expedir el **“MANUAL INTEGRAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS INEC”**, al tenor del siguiente articulado:

**Artículo 1.- Objeto.** - Emitir de forma integral, detallada, organizada y documentada los procesos y procedimientos institucionales de conformidad al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, con la finalidad de viabilizar su ejecución, control y la toma de decisiones orientadas a una mejora continua de los productos y servicios en todos los niveles de gestión del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** - El presente manual es de cumplimiento obligatorio para todos los/las servidores/as en todos los niveles de gestión del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

**Artículo 3.- Integralidad.** - Forman parte integrante de la presente resolución los manuales de procesos y procedimientos del Instituto Nacional de Estadística y Censos debidamente aprobados por los Directores de Área en el ámbito de su competencia y revisados metodológicamente por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, que a continuación se detallan:

Cód.	Manual de procesos y procedimientos	Versión
1	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa	Versión 3.0
2	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera	Versión 2.0
3	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Administración de Recursos Humanos	Versión 4.0
4	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Planificación Estadística del Sistema Estadístico Nacional	Versión 2.0
5	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Normativas Estandarización y Calidad Estadística	Versión 3.0
6	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Registros Administrativos	Versión 2.0
7	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Infraestructura Estadística y Muestreo	Versión 3.0
8	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Cartografía Estadística y Operaciones De Campo	Versión 2.0
9	Manual de Procesos y Procedimientos Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)	Versión 2.0
10	Manual de Procesos y Procedimientos Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI)	Versión 1.0
11	Manual de Procesos y Procedimientos Encuesta de Uso de Tiempo (EUT)	Versión 1.0
12	Manual de Procesos y Procedimientos Encuesta de Condiciones de Vida (ECV)	Versión 1.0
13	Manual de Procesos y Procedimientos Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT)	Versión 1.0
14	Manual de Procesos y Procedimientos Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad (ENVIPI)	Versión 1.0
15	Manual de Procesos y Procedimientos Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género Contra las Mujeres (ENVIGMU)	Versión 2.0
16	Manual de Procesos y Procedimientos Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI)	Versión 3.0
17	Manual de Procesos y Procedimientos Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales (ENIGHUR)	Versión 1.0
18	Manual de Procesos y Procedimientos Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo (ENCIET)	Versión 1.0

19	Manual de Procesos y Procedimientos Censo de Población y Vivienda	Versión 1.0
20	Manual de Procesos y Procedimientos Estadística de Matrimonios y Divorcios	Versión 2.0
21	Manual de Procesos y Procedimientos Registro Estadístico de Nacidos Vivos	Versión 2.0
22	Manual de Procesos y Procedimientos Estadística de Camas y Egresos Hospitalarios	Versión 2.0
23	Manual de Procesos y Procedimientos Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales	Versión 3.0
24	Manual de Procesos y Procedimientos Registro de Recursos y Actividades de Salud	Versión 2.0
25	Manual de Procesos y Procedimientos Registro Estadístico de Defunciones Generales	Versión 2.0
26	Manual de Procesos y Procedimientos Registro Estadístico de Defunciones Fetales	Versión 2.0
27	Manual de Procesos y Procedimientos Encuesta Estructural Empresarial - ENESEM	Versión 4.0
28	Manual de Procesos y Procedimientos Encuesta de Edificaciones	Versión 2.0
29	Manual de Procesos y Procedimientos Generación de Estadísticas de Transportes	Versión 2.0
30	Manual de Procesos y Procedimientos Índice de Precios al Consumidor (IPC)	Versión 2.0
31	Manual de Procesos y Procedimientos Índice de Precios Productor (INPP)	Versión 3.0
32	Manual de Procesos y Procedimientos Índice de Brechas de la Intermediación (IBRE-I)	Versión 2.0
33	Manual de Procesos y Procedimientos Índice de Precios de la Construcción (IPCO)	Versión 2.0
34	Manual de Procesos y Procedimientos Cuentas Satélite de Salud	Versión 2.0
35	Manual de Procesos y Procedimientos Cuentas Satélite de Educación	Versión 2.0
36	Manual de Procesos y Procedimientos Cuentas Satélite del Trabajo no remunerado de los hogares	Versión 1.0
37	Manual de Procesos y Procedimientos Registro Estadístico de Empresas (REEM)	Versión 2.0
38	Manual de procesos y procedimientos Registro Estadístico de Empleo en la Seguridad Social (REESS)	Versión 1.0
39	Manual de Procesos y Procedimientos Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua - ESPAC	Versión 1.0
40	Manual de Procesos y Procedimientos Censo de Información Ambiental Económica en Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales	Versión 2.0

41	Manual de Procesos y Procedimientos Módulo de Información Económica Ambiental en Empresas	Versión 2.0
42	Manual de Procesos y Procedimientos Módulo de Información Ambiental de la ENEMDU	Versión 2.0
43	Manual de Procesos y Procedimientos Módulo de Información Ambiental y Tecnificación Agropecuaria	Versión 1.0
44	Manual de Procesos y Procedimientos Estadística de Información Ambiental Económica en Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales	Versión 2.0
45	Manual de Procesos y Procedimientos Módulo de Desechos Sanitarios en Establecimientos de Salud del RAS	Versión 2.0
46	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Estudios y Análisis de Información	Versión 2.0
47	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Innovación en Métricas y Metodologías	Versión 3.0
48	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Auditoría Interna	Versión 1.0
49	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Asesoría Jurídica	Versión 3.0
50	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Comunicación Social	Versión 2.0
51	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	Versión 4.0
52	Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Versión 3.0

**Artículo 4.** - Disponer la actualización del Catálogo de Procesos Institucionales (versión 11.0), que forma parte del presente instrumento normativo para su posterior publicación y difusión institucional.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** - Del seguimiento y correcta implementación de los Manuales contenidos en el presente instrumento y su conexos, encárguese a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y a cada unidad técnica o administrativa que corresponda.

**SEGUNDA.** - Cuando se produzcan cambios normativos, estructurales, tecnológicos o de procesos, las unidades administrativas deberán coordinar con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica para elaboración, actualización e incorporación del instrumento integral de procesos institucionales.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**ÚNICA.** - Dentro del plazo de 30 días contados a partir de la suscripción de la presente Resolución, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, publicarán los manuales de procesos y procedimientos

del INEC y el Catálogo de Procesos Institucionales en la intranet institucional, para el acceso a la información de todos los servidores y servidoras.

Hasta que se efectúe dicha publicación, continuarán aplicándose las versiones de los manuales y procedimientos vigentes.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**ÚNICA.** - Derógese la Resolución No. 039-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 08 de octubre de 2025.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Única.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

La fecha de emisión de la presente resolución es la de su suscripción.

Dra. Eva María Mera Intriago  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

<b>Elaborado por:</b>	Nicolas Corral	27-01-2026	
<b>Revisado y aprobado por:</b>	Roxana Flores	27-01-2026	